

**Aprueban convenio bilateral suscrito en el marco del D.S. N° 080-2005-EF**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 374-2005-EF-75**

Lima, 5 de agosto de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2005-EF se aprobó la operación de renegociación, a través del prepago parcial, a la par, de las amortizaciones con vencimientos en el período agosto 2005 - diciembre 2009 de la deuda comercial que fuera reprogramada en el marco de las Minutas del Club de París de los años 1993 y 1996, cuyo financiamiento es mediante emisiones de bonos soberanos en el mercado local y en el mercado internacional;

Que, asimismo, en virtud al referido Decreto Supremo se aprobó el Acuerdo Marco Multilateral, que fue suscrito por la República del Perú el 4 de julio de 2005, el cual constituye el marco general del prepago al que se refiere el considerando anterior, y cuya formalización se realizará mediante convenios bilaterales, que serán aprobados por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2005-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el convenio bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Japan Bank for International Cooperation - JBIC, a efectos de formalizar los términos del prepago con el Gobierno del Japón en el marco del Decreto Supremo N° 080-2005-EF por el monto de JPY 683 351 041,00 (seiscientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y uno y 00/100 yenes).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas